

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
QUINTO PERIODO

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 2884 DE 1994

JUNIO DE 1994

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

Situación de la entidad que incide en la estabilidad laboral de sus trabajadores

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1994

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez -ad hoc-

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina y Wilson Elso Goñi

Invitados especiales : Señores integrantes de la Comisión Interventora de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, contador Jorge Ottino y doctor Jorge Luis Vera

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo

Ayudante de Comisión : Señor Juan F. Negro

__________Tenemos el agrado de recibir a los representantes de la Comisión Interventora de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Tiene la palabra el contador Ottino.

SEÑOR OTTINO.- Esta Comisión nos ha invitado con motivo de conocer la opinión que le merecen la Comisión Interventora las expresiones vertidas en Sala por los representantes de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, cuyas manifestaciones se encuentran plasmadas en la versión taquigráfica que se adjunta.

Me voy a referir a aquellos puntos que merecen una especial corrección, a efectos de una mejor comprensión del tema.

En general, comprendemos y participamos de la inquietud de los funcionarios de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, porque los atrasos que se producen en el pago de las remuneraciones significan un problema, no solamente para los trabajadores sino también para la Comisión Interventora. Esta tiene que hacer frente permanentemente a reclamos que se hacen a través de reuniones con delegados de los gremios mayoritario y minoritario y, a veces, con las propias delegaciones de funcionarios que asisten a título individual o grupal para expresar sus inquietudes.

Los señores senadores comprenderán que no es fácil tener que explicar a funcionarios que perciben su sueldo con atraso la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones que la institución, en su momento, contrajo al contratarios. A pesar de las correcciones que podamos hacer a las palabras de los señores representantes de los funcionarios, corresponde manifestar que las relaciones con ellos han sido excelentes. En este sentido, me place reconocer que no ha habido ningún problema. Formulo esta apreciación,porque entiendo que debe figurar este precedente para que se entienda que las correcciones no implican ningún motivo de fricción.

Históricamente, la situación de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación ha sido muy difícil. En el momento en que comenzó nuestra intervención, la institución no se encontraba en cesación de pagos --hace muchos años que se tienen atrasos con los funcionarios-- pero, lo que es peor, se aproximaba a la no prestación de servicios.

Se trata de una institución que tiene un sanatorio con 34 camas de internación, servicio de enfermería y de urgencia, un gran edificio sede social y dos locales que en este momento no se utilizan. Además, se nutre básicamente de servicios contratados a terceros como, por ejemplo, servicio de oxigenoterapia, de inmunología, laboratorios, centro de hemoterapia e intervenciones quirúrgicas; éstos estaban al borde de la cesación de pagos, porque los créditos que se habían otorgado a la institución tenían costos muy elevados y son anteriores a las deudas mantenidas con los funcionarios. Es cierto que estamos en una situación que se aproxima a la omisión de asistencia.

Esta intervención, en una oportunidad, casi determinó el cierre

de la institución, porque las nurses, en la parte de asistencia, y los auxiliares de enfermería, se negaban a prestar servicios alegando que existían atrasos en el pago de las remuneraciones. Sin embargo, en este caso concreto, se trata de un sector que cobra prácticamente al día. Existe una gran distorsión a nivel salarial, dado que hay funcionarios que cobran con tres o cuatro meses de atraso, otros lo hacen a mes vencido y, por último, hay quienes lo hacen, prácticamente, por día.

Personalmente, no hemos cambiado ninguna resolución tomada por las autoridades anteriores. Simplemente, nos limitamos a mantener la estructura de la institución que era, en alguna medida, el mandato del Ministerio, que estaba interesado en saber cuál era la realidad de la Institución, es eso lo que estamos investigando. Esto es lo que le hemos trasmitido a los funcionarios y a los médicos, y ahora hacemos lo propio con los señores senadores.

SEÑOR VERA.- Deseo manifestar que se trata de la cuarta intervención que sufre la institución y la segunda en el actual período de Gobierno. Hemos asumido el 2 de marzo de 1994, es decir que han pasado apenas tres meses y veinte días.

Con mucho gusto concurrimos en el día de hoy a esta Comisión, porque creemos que el Poder Legislativo tiene el derecho de saber qué está sucediendo con una institución que en su momento fue muy importante en el sistema privado de salud. Sin embargo, la Asociación de Empleados Civiles de la Nación actualmente se encuentra fuera del sistema --se la considera, perdóneseme la expresión, "un cadáver"-- porque no cumple con los laudos. A este respecto, los señores senadores habrán tenido noticia de los últimos hechos notorios referidos al acuerdo salarial con la parte médica, por el que se produjo una renovación

sustancial en el sistema de pago de los salarios, al pasarse al acto médico desde 1992. El convenio salarial de [illegible], firmado por la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, no fue cumplido, y el que debió ser suscrito este año, primero con la sociedad anestésico quirúrgica y luego con el Sindicato Médico del Uruguay, ni siquiera se firmó. Cuando este último presionó por medio del anuncio de un paro médico para que se firmara el Convenio, nunca pensó en nuestra problemática. Quiere decir que se considera que la institución está "off" del sistema.

Con respecto a los comentarios efectuados por los funcionarios que concurrieron a la Comisión, queremos destacar que, como logro de esta intervención, reconocieron una mejora en la situación asistencial, pero manifestaron que ello fue, indirectamente, en perjuicio de las retribuciones de los trabajadores. Sobre esto queremos expresar que diferimos con punto de vista y, en este sentido, podemos aportar algunos datos interesantes.

En principio, deseo aclarar que cuando me refiero a los ingresos reales de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, aludo a lo que entra en Caja es decir, al efectivo, que es esencialmente la cuota y la retención de los salarios de los funcionarios públicos. Sin embargo, antes de que este dinero llegue a sus arcas, existe una serie de cesiones de crédito, previas a la intervención, y embargos trabados sobre el mismo. Por lo tanto, los menguados recursos actuales son de, aproximadamente, $ 1:800.000. Casi el 50% de esta cifra ha sido destinado por la intervención al pago de salarios mensuales y representa el 65% del presupuesto salarial. Quiere decir, entonces, que en la situación actual la institución no puede hacer frente a la

totalidad de los salarios y menos aún a los atrasos que existen.

Cuando comenzó la intervención, se había acordado con los funcionarios abonar el salario por un sistema de franjas. La primera de ellas, hasta $ 1.200, se pagaba totalmente. La segunda se extendía hasta los $ 2.000 y la última incluía a los que ganaban más de esa cantidad. Al momento de asumir la intervención, la deuda salarial era la siguiente. A los técnicos titulares y convocados permanentes se les debía la segunda y tercera franja de octubre de 1993; a los técnicos suplentes, la segunda y tercera franja de setiembre de 1993; a los anestesistas, la segunda y tercera franja de agosto de ese año; al personal no técnico --cuya delegación concurrió a la última sesión de esta Comisión--, la segunda y tercera franja de noviembre del mismo año y al personal no técnico contratado --que es un rubro pequeño--, que se encontraba en una situación más favorable, se le adeudaba la segunda y tercera franja de diciembre de 1993. Este es el panorama global de la deuda laboral al 2 de marzo de 1994.

El último pago salarial fue realizado el 14 de junio; cuando mencione las cifras correspondientes, los señores senadores podrán conocer cuál es la deuda actual. Para los técnicos titulares y convocados permanentes, la franja fue de hasta $U 800, por el mes de enero de 1994; los técnicos suplentes, hasta $U 800 por diciembre de 1993; los anestesistas, hasta $U 800, por noviembre de 1993 y, el personal no técnico, o sea, administrativo y de servicio, hasta $U 800 por enero y febrero de 1994. Por último, la franja perteneciente al personal no técnico contratado, es hasta $U 800, por el mes de marzo de 1994.

Por lo expuesto, la conclusión que podemos esbozar es que prácticamente se mantiene el mismo atraso que existía antes de la intervención. Es decir que no se agravó el atraso salarial, sino que se mantuvo en los mismos términos con las precisiones que formularé a continuación.

Podemos decir que la intervención eliminó una práctica viciosa que tenía la institución --entre los muchos vicios que aún existen allí--, que consistía en que, al fijarse un día de pago de salarios --ya fuera a cuenta de ellos o un porcentaje--, el funcionario que no concurría a cobrar en esa oportunidad, no podía hacerlo después. Es más; se efectuaban los pagos mientras existiera dinero en la caja, lo que representaba una distorsión total y absoluta, ya que se producía una masacre humana cuando se intentaba llegar a esa caja para poder hacer efectivo su cobro. Evidentemente, esto es lamentable desde el punto de vista humano y contable-administrativo en lo que debe ser el manejo de una institución. Reitero que la intervención eliminó dicha práctica,

estableciendo que quien no concurre el día de pago, puede hacer efectivo su cobro posteriormente, puesto que el dinero queda depositado en la caja. Esto quiere decir que se dispone de un dinero que realmente existe para cobrar.

Por otra parte, se eliminaron totalmente los vales de adelanto. En la Asociación de Empleados Civiles de la Nación existía una Directiva compuesta por 11 personas quienes, a su vez, tenían un gran número de secretarios privados. Dicha Directiva manejaba una política de lo que podríamos llamar "vales de favor", es decir, aquel funcionario que tenía determinados contactos con un directivo podía conseguir un vale y quien no conociera a ninguno de ellos, no accedía a él. La intervención terminó con ese sistema y solamente se otorgan vales para aquellos casos muy especiales en los que no hay otra salida desde el punto de vista humano, en forma excepcional y para solucionar determinada situación como puede ser, por ejemplo, la reducción del cadáver de un familiar. Repito que, en principio, la política de la intervención fue la de no otorgar más vales, en la injusticia de no poder darlos a todos por igual.

Por otra parte, podemos afirmar que el nivel de ingresos de la institución es notoriamente inferior. Se mantuvo el mismo retraso salarial, pero con muchos menos recursos. Este aspecto lo reivindicamos como un logro, porque las bajas de afiliados continuaron al igual que los embargos. La institución tiene un flanco muy fácil de atacar; cualquier acreedor puede presentarse ante un Juzgado pidiendo la medida cautelar de embargo y que se oficie al respecto. Es decir que tanto ANTEL, como UTE, la Intendencia Municipal de Motevideo, etcétera, pueden trabar un embargo en la recaudación de la Asociación de

Empleados Civiles de la Nación.

Además, queremos destacar que la intervención está brindando un incentivo para aquellos funcionarios en condiciones de jubilarse; ello se entendió conveniente en virtud de que la plantilla del personal es muy extensa.

Por último, debemos decir que esta intervención ha debido enfrentar una situación heredada y, al mismo tiempo, reconoce que ella constituye un factor de irritación entre los propios funcionarios de la institución. Estamos en condiciones de afirmar que existe un grupo de empleados que cobra el salario y las horas extra a mes vencido. Hemos discutido extensamente la problemática que se da fundamentalmente en el sanatorio social, en el sector de enfermería --que comprende las nurses, auxiliares y mucamas, personal directamente vinculado a la atención del paciente--, donde se produce un notorio ausentismo. Cuando se convoca a un suplente, éste dice que está dispuesto a cubrir la guardia con la condición de que se le pague a mes vencido. Lo mismo sucede cuando se le pide a un funcionario que ya está cumpliendo tareas quedarse un turno más, ya que al aceptar exige que le paguen esas horas extra de inmediato. El funcionario administrativo del palacio social reivindica que él también tiene esos derechos. Podemos afirmar que esta situación existía antes de la intervención y el único argumento que se ha dado para justificar este hecho es que todos tienen el mismo derecho, pero en el orden de priorizar, tendremos en cuenta antes que nada la asistencia directa al paciente, sabiendo de antemano que aunque hagan estos reclamos, no podremos cumplir con ellos. Estamos ante un callejón sin salida que no ha cambiado, sino que simplemente se ha mantenido.

Correspondería agregar que, por una resolución de la Directiva anterior, a partir del 1º de enero, el salario vacacional --por lo menos el que se ha generado en las licencias de enero y febrero-- se está pagando parcialmente --en forma ilegal-- en duodécimos. Es decir que con cada cobro de salarios, se percibe también una doceava parte del salario vacacional, que debió haberse pagado en tiempo y forma.

En resumen, este es el panorama de las deudas salariales. Tenemos un sólo parámetro que nos permite saber cuánto dinero se le debe a los funcionarios, pero no tenemos conocimento de lo adeudado a los médicos. Decimos esto porque es muy diferente lo que surge de la plantilla salarial de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación y lo que dice el médico cuando reclama que se cumpla el laudo del año 1991 y que le paguen el acto médico que no le han abonado jamás. Estimamos que en una reclamación laboral esto podría prosperar, lo que llevaría a que la deuda salarial con los médicos fuera mucho mayor de lo computado contablemente.

SEÑOR OTTINO.-- Los delegados expresaron que la Comisión Interventora había recomendado, por nota del señor Ministro, que estuviera integrada, al igual que en otras oportunidades, por representantes gremiales. Sin embargo, el Poder Ejecutivo no escuchó esa opinión y nombró directamente a tres personas. Estimo que corresponde mencionar que no existió ninguna Comisión Interventora que haya realizado esa sugerencia al señor Ministro. Podemos decir que es cierto que la Comisión Interventora anterior, designada por el Poder Ejecutivo, tenía delegados de los gremios de los médicos y de los funcionarios. Estoy en condiciones de afirmar --aunque no voy a juzgar la experiencia anterior-- que en esta oportunidad el Ministerio designó a tres

funcionarios --ya los he nombrado-- que no se conocían entre ellos y estaban completamente alejados de la actividad médica, con excepción del doctor Vera que tiene una relación profesional independiente, contratado por IMPASA, pero que no afecta para nada su libertad de acción en la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Es decir que éramos tres personas que no nos conocíamos y debíamos actuar en un medio que era ajeno a nosotros.

Quiero destacar, asimismo, que hemos realizado una labor en conjunto con absoluta coordinación.

Por otra parte, los funcionarios mencionan --al respecto deseamos hacer una aclaración-- que se dividieron entre sí la cantidad resultante de la suma que los Directores anteriores percibían a título de reintegro de gastos. Es cierto que cada uno de ellos recibía una cantidad por dicho concepto. El Poder Ejecutivo, en el artículo 6º del decreto de nombramiento, establece a título expreso que la remuneración de los integrantes de la Comisión estará a cargo de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación y será para cada uno de ellos una tercera parte de lo que percibían en conjunto.

A nuestro juicio, la cantidad mencionada de $ 11.000 es desafortunada, no por la cifra --que es correcta--, sino por lo que puede intuir esta Comisión del Senado en cuanto a que es exagerada. Al aceptar el nombramiento; cada uno de nosotros hemos tenido que dejar nuestras actividades particulares. En mi caso, por ejemplo, dejé la Asesoría Administrativa y Auditoría Interna de la Corporación Nacional para el Desarrollo y no sé qué podrá ocurrir cuando quiera reintegrarme. El doctor Vera, por su parte, pidió licencia sin goce de sueldo en el Tribunal de Cuentas y ha dejado la actividad profesional que practicaba en su estudio. El señor Ferrás también abandonó sus actividades en Tacuarembó y tuvo que trasladarse a su costo a Montevideo y pagar un hotel donde alojarse. La cifra de $11.000 netos que recibimos, una vez deducidas las pérdidas de honorarios, etcétera, nos hace pensar que si tuviéramos la oportunidad de volver a empezar, lo haríamos por amor a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, pero no porque sea de alguna forma ventajoso.

En cuanto al costo que esto tiene para la institución, tal como lo señalaba el doctor Vera, cada uno de los Directores tenía su secretario, había porteros, etcétera. Ese gran número de personas implicaba un costo muy superior al que se está abonando actualmente por nuestros servicios.

Por otra parte, se menciona que el Ministerio de Salud Pública realizó un llamado a mutualistas interesadas en absorber la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. En realidad, esta decisión fue tomada por la Comisión Interventora; el Ministerio dio a esta Comisión

la más absoluta libertad de desempeño para que pudiera encaminar a la institución a un restablecimiento de sus funciones. Por las razones que apuntaba el doctor Vera, relativas a la situación de los funcionarios y al atraso en el pago de sus sueldos, la Comisión trató de agilitar todas las posibilidades para que la institución se salvara. Se pensó en una asociación, una fusión y en otros caminos que, en última instancia, deben ser aprobados por los socios. En ese sentido, luego de un mes y medio de actuación, la Comisión Interventora consultó a todas las instituciones médicas del país --incluso a las del interior-- acerca de si tenían interés en absorber a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. A ese llamado se presentaron cinco instituciones, que retiraron posteriormente las bases, pero solamente tres de ellas dieron una contestación definitiva: CASMU, CIMA y GRETEC, que es una cooperativa en formación; en realidad, no sabemos cuál va a ser el desarrollo posterior de esta última. Las respuestas fueron recibidas el 25 de mayo y al día siguiente se enviaron al Ministerio, que ya nos comunicó cuáles son las correcciones que hay que hacer a las bases para que las presentaciones pudieran ser relativamente aceptables, de acuerdo con lo que la Comisión Interventora decidió. O sea que, en principio, esta Comisión quería que la totalidad de los funcionarios --tanto médicos como administrativos-- fueran absorbidos y que, empleando el activo, se pagara, por lo menos, el 50 % de la totalidad del pasivo. Esto es lo que el Ministerio, en definitiva, desea que se realice, es decir, el mantenimiento de la fuente de trabajo.

SEÑOR VERA.- La cantidad de funcionarios que se manejó en la sesión pasada está en el entorno aproximado, pero podría aportar algunas cifras al 25 de abril de 1994. A esta fecha había 154 administrativos

propiamente dichos, 51 funcionarios como personal de servicio, 123 técnicos no médicos --es decir, enfermeras, tecnólogos, practicantes, etcétera-- y 212 médicos, lo que da un total de 540 personas, cifra a la que habría que agregar la lista de suplentes, que son quienes trabajan por llamados específicos.

La delegación de funcionarios que concurrió a esta Comisión hizo mención a lo que podría interpretarse como una aplicación rigurosa del Reglamento del personal por parte de la intervención. Al respecto, quisiera aclarar que la intervención no aplicó ese reglamento, ni ordenó que ello se hiciera; como sabemos, estas normas --en las que está establecido qué sucede con quien falta con aviso o sin aviso, etcétera-- son aplicadas por la sección Personal de la institución. Si bien en una primera instancia podría pensarse que es una injusticia el hecho de aplicar el Reglamento a funcionarios que tienen un atraso salarial de varios meses, no existe una solución alternativa, ya que si no se lo tuviera en cuenta el caos sería total. Es decir que debe emplearse una normativa, aunque sea mínima, porque de lo contrario la institución se convertiría en tierra de nadie.

Quiero que esta Comisión conozca un solo ejemplo, que considero ilustrativo, de cómo funcionaba esta institución en el momento de la intervención. El edificio sede de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación tiene ocho pisos y el reloj tarjetero, donde los funcionarios marcaban su entrada y salida estaba, precisamente, en el octavo piso. Esta es sólo una muestra de la realidad de la institución en aquel momento, por lo que los señores senadores podrán imaginarse qué sucedía con el resto. Existen solamente tres ascensores, por lo que muchas veces funcionarios que tenían que llegar en hora, dejaban trancado el

ascensor que habían usado mientras iban a marcar su tarjeta. Esto provocaba que no existiera ningún control de entrada y salida de los empleados. Se ha trasladado el tarjetero a la planta baja, como la mínima lógica lo indica.

Otro tema importante refiere a la problemática de la población afiliada a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, cuya cobertura está en riesgo. En diciembre de 1985 la institución tenía 36.000 afiliados y en ocho años ha perdido un 50 %. Esto implicaría, en cualquier sociedad comercial, la quiebra lisa y llana, ya que el patrimonio de la mutualista se basa en sus socios. Al 30 de junio, la población total --incluidos los afiliados por DISSE, a quienes deseo mencionar en forma especial, así como los vitalicios, que son algo más de 700-- es de 17.577. El 67 %, a la vez, de esta masa social tiene más de 44 años, mientras que un parámetro medio nacional indicaría que la población afiliada de esa edad a instituciones médicas de salud privadas es de un 37 %. Este hecho es especialmente importante, ya que este grupo es el que más costos produce. Asimismo, los socios por DISSE son apenas 1.580 y esta problemática confirma lo que mencionábamos hace un rato, en el sentido de que la institución está fuera del sistema. Por ley, el Estado paga un porcentaje de la cuota promedio por concepto de afiliados por DISSE.

Quiero aclarar que lo que Empleados Civiles de la Nación está cobrando como cuota mutual no está autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, porque no ha presentado sus balances en forma, en ninguna instancia, y no tiene certificados de estar al día con el Banco de Previsión Social. De modo que los aumentos los aplica por la fuerza de los hechos --así lo hacía antes de la intervención--; es decir, comunica el valor de la cuota a los organismos que por ley están obligados a retener el salario. En el único caso que ello se ve frenado por no tener la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas es en las cuotas de DISSE, que son las que paga el Ministerio. De ahí que Empleados Civiles de la Nación le paga ese porcentaje legal sobre la última cuota que autorizó. Quiere decir que de los 1.580 afiliados por DISSE, Empleados Civiles sólo percibió $ 89,51 como cuota mutual, lo que no alcanza para cubrir sus gastos.

Si comparamos el número de afiliados entre el momento de la intervención --o sea, el 21 de marzo-- y el 30 de junio, cuando cerró el padrón social --aclaro que mencioné el 30 de junio porque los socios, de acuerdo con el Estatuto, pueden borrarse del 1º al 10 de cada mes, para tener tiempo de comunicarlo a las respectivas oficinas de retención-- observamos que en un principio el número de socios era de 19.057, llegando a 17.577 al final del período que mencioné.

La intervención intentó con relativo éxito parar la estampida de afiliados, pero no se logró totalmente, entre otros motivos, porque a cinco días de asumir la intervención, se publicó en la prensa nacional

un comunicado firmado por el Sindicato Médico del Uruguay y la Federación Uruguaya de la Salud en el que declaraban que Empleados Civiles de la Nación era inviable. Como consecuencia de ello, se aceleró el número de bajas de los afiliados, llegando a 700 en el mes de marzo. Luego, la intervención emitió diversos comunicados, mantuvo diálogos con la FUS y con el Sindicato Médico del Uruguay, quienes comprendieron que convenía hacer un compás de espera, si bien no se apeaban de la opinión que habían manifestado.

SEÑOR OTTINO.- Como corolario de las expresiones del doctor Vera quisiera decir lo siguiente. Los funcionarios de la Asociación de Empleados Civiles manifestaron que la institución, de acuerdo con el pasivo que existe y con el tipo de socios que tiene, no es viable. En este sentido, quiero hacer una pequeña aclaración. Nosotros no estamos autorizados por el Ministerio de Salud Pública a decretar la viabilidad o inviabilidad de la institutición, sino a decir, solamente, cuál es su situación. De todas maneras, creemos que el término "viable" es relativo. Si se definiera la viabilidad de la mutualista tomando en cuenta su actual estructura patrimonial y funcional --integrada, inclusive, por los funcionarios médicos, quienes perciben un salario--, podemos decir que la Asociación de Empleados Civiles de la Nación es inviable. Creo que hay conciencia de ello, ya que no se puede mantener una institución que arroja un déficit de U$S 100.000 mensuales.

Sin embargo, pienso que existen posibilidades para solucionar esta situación. La propia aceptación de propuestas por parte de algunas instituciones y del gremio médico indica que puede existir una viabilidad. Se pueden tomar medidas que ajusten las estructuras administrativa, médica y edilicia, de bienes físicos aplicados a la

función a la que debe adecuarse la institución. Quiero aclarar que nosotros no hemos tomado esas medidas ya que no tenemos los poderes legales ni políticos para hacerlo. Entonces, reitero que cuando se dice que la mutualista es inviable, no es una verdad decretada, algo que permanezca inmodificable.

SEÑOR VERA.- Como decía, estamos de acuerdo con lo manifestado por la delegación de funcionarios que concurrieron la semana pasada, en el sentido de que la infraestructura que tiene la Asociación de Empleados Civiles de la Nación es de la época en que tenía 60.000 socios. Esta es una de las causas que hacen difícil mantenerla en funcionamiento, pues maneja un presupuesto que sólo proviene de 17.000 afiliados.

También estamos de acuerdo en que la intervención se encuentra en una especie de carrera contra el tiempo, ya que en este momento la institución está en manos de tres sectores: de los acreedores --en cualquier momento un acreedor impaciente, por las vías judiciales que mencioné, puede decretar su cierre--, de los afiliados --si se diera otra corrida de socios que no pudiera soportarse-- y de los propios funcionarios, ya que están en el límite de lo que puede resistir un trabajador.

Cuando se menciona esa situación, quiero aclarar que esto no debe interpretarse en el sentido de que existe alguna coacción con los empleados; éstos no son rehenes de ninguna circunstancia. De todos modos, el panorama es dramático y lo admitimos. Digo esto porque el funcionario que no soportó más, renunció; hubo quienes concurrieron a reclamar judicialmente sus haberes atrasados y siguen trabajando, algunos trabajadores entienden que está configurado el despido indirecto y lo reclaman, y otros solicitan el seguro de paro. Las

situaciones individuales son totalmente diferentes. No está en la misma situación un funcionario que lo tiene como único empleo que otro que tenga otras actividades fuera de la institución. El drama humano lo vivimos a diario y por eso decimos que estamos en una carrera contra el tiempo.

En términos generales, la mutualista afronta el trámite de unos 40 juicios, la mitad de ellos laborales y la otra mitad civiles. Cuenta con apenas cinco camas quirúrgicas, porque el sanatorio de la calle Maldonado no tiene esa infraestructura, ya que sólo atiende internaciones. Esas cinco camas son contratadas a Central Médica, que es una importante acreedora de Empleados Civiles de la Nación. Pensamos que si Central Médica no acepta trabajar más con la institución, no podríamos conseguir camas quirúrgicas en otra parte. De alguna forma, también somos rehenes de esta circunstancia, aunque hasta el momento ha habido buena voluntad por parte de Central Médica.

Asimismo, hay atrasos quirúrgicos y sólo se opera en casos de urgencia; no existen coordinaciones normales, pero cuando se transforman en urgencias pasan a tener derecho y cama para operarse. Cuando no hay lugar en Central Médica, no tiene otra alternativa que acudir a la única fórmula aceptada por el resto del mutualismo con la institución, es decir, mediante el pago previo al contado, porque de otra forma, el paciente no puede ser operado. Esto es así porque la Asociación de Empleados Civiles de la Nación está mal vista y no tiene créditos.

Además, ha recibido una ayuda del Ministerio de Salud Pública. A pedido de la intervención, el 23 de mayo de 1994 el Ministerio de Salud Pública asignó --no como un subsidio sino como un préstamo, ya que se va a computar en el pasivo--, un cupo mensual de hasta $ 350.000 destinado a la compra de medicamentos; se trata de una operativa controlada por el referido Ministerio según la cual Empleados Civiles de la Nación puede adquirir medicamentos por un valor que ascienda hasta esa cifra, y esas facturas son remitidas para su contralor a dicha Cartera, quien se hará cargo temporalmente de esa situación. De esa forma se brinda una ayuda que ha sido bienvenida, ya que ha permitido que, en cierta forma, se mantenga el mismo atraso en materia de retribuciones y que no se incremente la brecha salarial.

Empleados Civiles es una institución que tiene una característica muy especial, que ha actuado como llamador a las propuestas de absorción; me refiero a la Ley Nº 9.294, de retención de haberes por cuotas a los funcionarios públicos, aprobada por la Comisión Permanente el 1º de marzo de 1934 y cuenta con dos antecedentes como son las Leyes Nos. 8.782 y 9.118. Esto está vinculado con la propuesta de absorción formulada por CIMA España, que está muy interesada, y también con la planteada por una cooperativa médica, porque la gran interrogante jurídica consiste en determinar si la institución que absorba a Empleados Civiles conservará este derecho legal de retención de haberes a los funcionarios públicos. La intervención no puede asegurar ese extremo a los interesados, ya que ello implica que cuando el Poder Ejecutivo realice las retenciones, entienda que, por extensión, se

puede aplicar ese derecho. De no ser así, el Poder Legislativo podría dictar una ley interpretativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo entendido que hay otra oferta proveniente del CASMU.

SEÑOR VERA.- Efectivamente. A continuación voy a explicar en qué consiste cada una de las tres ofertas.

En el llamado se planteó la fusión y absorción de todo el pasivo, el activo y los afiliados. CIMA España propone absorber todo el pasivo pero haciéndolo sólo hasta la cifra que le comunicó la intervención y, además, solicita que se le garantice la vigencia de esta ley de retención de haberes. Como dije antes, nosotros no estamos en condiciones de garantizarlo, a no ser que se realice alguna gestión en la cual el Parlamento tenga incidencia, ya que estamos hablando de una norma legal. En cuanto al pasivo, el Ministerio de Salud Pública ha informado sobre estas propuestas y encomendado a la intervención la tarea de determinar las cifras de la forma más real y exacta posible, a efectos de que luego CIMA España manifieste expresamente que absorbe todo el pasivo y no se manejen cifras estimadas que no sean confiables. Esa es la propuesta de CIMA España, que tiene dos pequeños obstáculos a superar. Además, para concretarse requiere que se llegue a un acuerdo con los gremios de médicos y funcionarios a efectos de establecer qué cantidad va a absorber y cómo va a hacerlo.

La propuesta de formar una cooperativa médica se aparta del llamado porque tomaría el control y el manejo de Empleados Civiles de la Nación que, a su vez, seguiría existiendo como personal jurídica durante un período de transición, en el cual se integraría una comisión especial. Dicha cooperativa no estaría compuesta sólo por médicos, sino

que se integraría, también, con un representante de los afiliados y otro de los funcionarios. Este agregado fue incorporado a último momento a la propuesta. Es decir que existiría una comisión especial, con representantes del Ministerio de Salud Pública y de la cooperativa, que enfrentaría a los acreedores y tendría potestades para liquidar bienes. La cooperativa, que manejaría la institución durante ese período, debería aportar determinada cantidad de dinero en forma mensual a efectos de afrontar pequeñas deudas e ir pagando a los acreedores. Entonces, luego de arribarse a un acuerdo entre la comisión especial y los acreedores, la cooperativa lo asumiría se consolidaría en una cooperativa de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, Con ese fin contarían con la renuncia del personal médico que pasaría a trabajar durante determinado período bajo el régimen de destajo puro, digamos, que es la única solución viable ya que la plantilla presupuestal de salarios es realmente insostenible.

Esta propuesta ha sido firmada por 120 médicos, pero en el día de hoy se va a celebrar una asamblea de médicos y, por tanto, desconocemos si ella va a ser ratificada o si existe la posibilidad de que sea retirada.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Con qué recursos contaría la cooperativa, además del producido de las cuotas?

SEÑOR VERA.- Ellos estiman que al pasar al régimen de destajo puro se reduciría el presupuesto de salarios médicos en un 50%. Esto se explica porque existe personal médico que genera un salario mensual --o sea, que cobran a pesar de que todos sabemos que existe un importante atraso salarial-- y que en policlínica atiende sólo tres consultas en todo el mes, por ejemplo, en la especialidad de pediatría, en la cual la

institución tiene 16 médicos en plantilla a pesar de que la población infantil que tiene esta mutualista es mínima.

Esta situación no pudo ser enfrentada por la intervención ya que ésta no dispone de medios para abonar despidos. Realmente, se está en un callejón sin salida, y se ha apelado a la buena voluntad de los asalariados, solicitándoles que tomen licencias sin goce de sueldo, pero con escaso éxito.

Esta cooperativa busca sostenerse por medio de un aporte de dinero al contado de los propios cooperativistas o de una gran cantidad de ellos, con lo cual reunirían aproximadamente U$S 50.000.

SEÑOR OTTINO.- Tengo entendido que van a hacer un aporte de U$S 150.000 en cuotas, además de los U$S 25.000 que se abonarían por el arrendamiento de los bienes.

Con relación a esta propuesta cabe informar que en el día de ayer tuvo lugar una asamblea de médicos, y por 27 contra 23 votos se resolvió recomendar la absorción por parte del CASMU. De manera que, creo que el paso siguiente que van a dar, es el de convocar a un plebiscito de médicos, por lo cual no sabemos qué va a suceder con la propuesta planteada por la cooperativa médica.

SEÑOR VERA.- Voy a referirme ahora a la oferta que planteó el CASMU.

Tal como informaron los servicios del Ministerio de Salud Pública, la propuesta del CASMU no se ajustó a las bases del llamado. Es lógico que los servicios del Ministerio formulen esta precisión de carácter formal pero, desde un punto de vista sustancial, la Comisión Interventora la recibe y no la descarta, ya que indudablemente es más beneficiosa que la liquidación lisa y llana. El CASMU plantea que no absorbería el pasivo, que tampoco le interesa el activo de la

institución, y propone que la Asociación de Empleados Civiles de la Nación desaparezca y se liquide, que sus bienes afronten el pasivo, al tiempo que absorbe todo el padrón social de afiliados con todos los derechos y antigüedad, mantiene al 55% del personal administrativo con el cargo de titulares, y al 45% restante en lista de suplentes.

Con respecto al personal médico, cabe señalar que, según las normas de esa profesión, correspondería que una parte se incluyera en esa masa social y, el resto, en el sistema del CASMU que, como todos sabemos es muy especial. Decimos esto porque puede determinar, a corto plazo, que ese médico quede incluido en lo que en el CASMU se llama licencia administrativa. Esto, en una primera instancia había provocado el rechazo del gremio médico, por lo que pienso que quizás hayan mantenido conversaciones con la directiva del CASMU, las que dieron lugar, en definitiva, al vuelco comentado por el contador Ottino.

SEÑOR OTTINO.- Aclaro que el doctor Vera, en función de la aceptación de un cargo de Zona Franca, no ha estado en la mañana de hoy en la Asamblea, por lo que seguramente desconoce ciertas novedades de último momento. En ella, aparentemente, el CASMU se comprometió a absorber la totalidad de los médicos de la institución. Ese fue el origen del cambio que se produjo en los médicos, quienes primeramente estaban apoyando a la cooperativa pero que ahora prefieren pasar al CASMU.

SEÑOR PRESIDENTE.- Supongo que al CASMU no le interesa la institución, sino los socios y el personal. ¿Es así?

SEÑOR VERA.- La intención de la Comisión Interventora en cuanto al procedimiento a seguir, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, es la siguiente. Una vez levantadas las posibles objeciones a cualquiera de las propuestas, se convocará a la Asamblea representativa, órgano estatutario de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Se trata de una Asamblea compuesta por 84 afiliados, a los que se agregarán los integrantes de la directiva anterior,

lo que haría un total de 99 miembros. Cabe puntualizar que esta fue elegida hace dos años y que el período a regir es de cuatro, o sea que aún estaría vigente.

Algún jurista podría suponer --como soy abogado me comprenden las generales de la ley y pienso que uno siempre puede admitir la interpretación que crea más correcta-- que en puridad, al haberse producido una intervención, debería convocarse nuevamente a elecciones. Me adelanto a esa objeción, porque el único argumento que ponemos sobre la mesa es que nos encontramos en una carrera contra el tiempo. Si esta intervención tuviera que hacer un llamado a elecciones, no sabemos qué podría pasar ni cuánto se podría dilatar esta situación. Por lo tanto, contamos con un órgano estatutario --que fue electo democráticamente y en forma correcta-- que está allí latente, y que convocaríamos. Este órgano tendría que resolver cuál es la propuesta que va a aprobar, pues son los dueños de la institución.

En virtud de que existe un pequeño desfase en cuanto a las bases de un llamado formal, sumado a la propuesta del CASMU que se apartaría en cierta forma de los requerimientos, si se mantiene la propuesta de la cooperativa médica, la pondríamos sobre la mesa de esa Asamblea junto con el planteamiento de CIMA-España. Si ninguna de las dos es aceptada, en forma inmediata pondríamos a consideración de los socios la propuesta del CASMU, que implica que el afiliado de Empleados Civiles de la Nación, por sí y ante sí, autodecrete la liquidación. Es decir que no sería el Ministerio de Salud Pública, sino la propia Asamblea de socios la que decretaría su disolución y pasaje al CASMU. Por otra parte, los funcionarios ya hicieron el acuerdo y enfrentarán a los acreedores el activo y la liquidación correspondiente.

Si esto no prosperara y el procedimiento se viera dificultado,

pienso que la interrogante surgiría en torno a la actitud que pudiera asumir el Ministerio de Salud Pública, porque tiene facultades legales para decretar una liquidación. No obstante, es razonable plantear la duda de si puede proceder de esta manera y disponer que los funcionarios pasen al CASMU, liquidándose los bienes y activos. La situación se clarifica si esto lo plantea la Asamblea representativa de Empleados Civiles de la Nación, pero queda la duda si es propuesto por el Ministerio de Salud Pública. A título personal, creo que lo ideal es que se pudiera culminar el procedimiento normal y que la resolución emanara de una Asamblea representativa de socios que, reitero son los dueños de la institución. Pero, ¿qué pasa si este procedimiento no prospera? Realmente, surge una gran expectativa en torno a si el Ministerio de Salud Pública puede tomar una propuesta formulada a algunos socios, dueños de una institución. Creo que en este caso existe un problema de potestades.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quiere decir que las deudas por concepto de atraso con el personal serían abonadas con lo que se perciba de la venta de los materiales del CASMU? Pienso que estos empleados deben tener alguna preferencia.

SEÑOR OTTINO.- También a título personal, quiero señalar que en el caso de la cooperativa, así como en el del CASMU --no sé si la situación ha variado-- o en el de CIMA, el personal que ingresara mantendría su puesto de trabajo, pero renunciaría al derecho de cobro de los haberes atrasados. Por un lado, se le garantiza la fuente de trabajo y, por otro, el funcionario procede a la renuncia. Quienes no estuvieran incluidos en la plantilla de trabajo de la sociedad absorbente, irían a engrosar el pasivo a pagar por la liquidación de la sociedad. No creo que se dé

el caso de que el personal mantenga su fuente de trabajo y, al mismo tiempo, haga reclamos a la entidad que lo está absorbiendo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que el problema radica en lo siguiente. Por ejemplo, si se vende un edificio de ocho pisos, con camas, instrumental médico, etcétera, lo lógico es que se recaude una cantidad de dinero. Mi pregunta es adónde va a parar esa suma.

SEÑOR OTTINO.- Seguramente, dependerá de los acuerdos que posiblemente surjan entre la sociedad absorbente, funcionarios y médicos que vayan a ingresar en la plantilla de personal.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según lo que entendí, en la propuesta CASMU, se afirma que no quieren saber nada de las deudas, ni de los bienes; renuncian a todo para tener tranquilidad y poder absorber al personal y a los socios. Por lo tanto, el problema de los socios no es del CASMU.

SEÑOR VERA.- La propuesta del CASMU está planteada en los términos que mencionaba el señor Presidente y dice textualmente: "La propuesta que se realiza no implica la absorción jurídica de Empleados Civiles de la Nación y la responsabilidad patrimonial consiguiente, sino que pretende viabilizar la asistencia de sus afiliados y priorizar la continuidad del mayor número posible de puestos de trabajo". Esta opción implica la liquidación de Empleados Civiles de la Nación y que sus abonados sean absorbidos por el CASMU, en su totalidad.